



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of.III/2000/1235

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. III/954/2000 de fecha 9 de junio de 2000, que consta de cuatro hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la Renovación de Incorporación de Estudios a la Universidad de Guadalajara, de las Licenciaturas en Administración y Contaduría a la Asociación Civil Recab de México, representante del Centro de Educación Superior Hermosa Provincia, para el ciclo lectivo 1999 "B" y 2000 "A", se autoriza el cobro de \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de inscripción anual y \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de colegiatura y \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de incorporación, mismo que fue aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 10 de junio de 2000.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2000

Victor MO
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

José
Secretaría
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Asociación Civil Recab de México.
JTPL/sgm.

(TRAMÍTESE)

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (913)8252242 (913)8251206 FAX (913)8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



Exp. 021
Núm.III/954/2000

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

En esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados se encuentra una solicitud turnada por el señor Rector General, procedente del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en la cual se plantea la solicitud de **Renovación de la incorporación de estudios** a la Universidad de Guadalajara de las Licenciaturas en Administración y Contaduría, presentada por la **Asociación Civil Recab de México**, representante del Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, con cuotas de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 001/00 m.n.) por concepto inscripción anual y \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de colegiatura y \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de incorporación, para el ciclo escolar 1999B-2000A.

R E S U L T A N D O S

1. Que el H. Consejo General Universitario, con dictamen número 11647 de 16 de agosto de 1993, otorgó a la Asociación Civil Recab de México, representante del Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia la incorporación de los estudios de las Licenciaturas en Administración de Empresas y Contaduría Pública, para el calendario escolar 1993-B;
2. Que con fecha 19 de agosto de 1994, el H. Consejo General Universitario otorgó la renovación de la incorporación para el ciclo escolar 1994-1995 mediante dictamen número 45938;
3. Que con fecha 17 de febrero de 1996, el H. Consejo General Universitario otorgó la renovación de la incorporación para el ciclo escolar 1995-1996 mediante dictamen número REV/961755;
4. Que mediante oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 1996, dirigido al Dr. Jesús Arroyo Alejandro, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Asociación Civil Recab de México, representante del Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, dirigido por el Lic. Dario González Nuñez, Director General del mismo, solicitó la Renovación de la incorporación de los estudios antes citados para el ciclo escolar 1996-1997;
5. Que en las actas de supervisión efectuadas a la Asociación Civil Recab de México, representante del Centro Universitario de Educación Hermosa Provincia por parte de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, consta que se ajustó al Reglamento de Incorporación de Estudios, así como a la normatividad universitaria aplicable;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la Asociación Civil denominada Recab de México, representante del Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, acredita contar con la infraestructura adecuada para continuar con las actividades educativas incorporadas, cuyo refrendo solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de incorporación de estudios a la Universidad de Guadalajara;
7. Que mediante oficio s/n de fecha 26 de agosto de 1998, dirigido al Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Asociación Civil Recab de México, representante del Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, dirigido por el Lic. Dario González Nuñez, Director General del mismo solicitó la Renovación de la incorporación de las licenciaturas en Administración y Contaduría con una cuota de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por concepto inscripción anual y \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de colegiatura para el ciclo escolar 1997-1998;
8. Que con fecha 5 de junio de 1999, el H. Consejo General Universitario otorgó la Renovación de incorporación de las Licenciaturas en Administración y Contaduría para el ciclo escolar 1998-1999, mediante dictamen III/98/672/99;
9. Que con oficio s/n de fecha 15 de julio del presente año, dirigido al Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la asociación Civil Recab de México, representante del Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, suscrito por la Mtra. Maricela Vallarta Coronado, Secretario General del mismo, solicitó la Renovación de la incorporación de las licenciaturas en Administración y Contaduría con unas cuotas de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto inscripción anual y \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de colegiatura y \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de incorporación, para el ciclo escolar 1999 B-2000 A;

En virtud de los resultandos expuestos, esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo General Universitario, ha encontrado elementos justificativos que acreditan la solicitud referida.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sujeta fielmente a los principios y criterios que rigen el sistema nacional de educación en nuestro país;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- IV. Que como señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicas profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- V. Que es atribución de la Universidad, otorgar y retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en planteles particulares y por cooperación, que se incorporen a la Universidad, de educación media superior y superior, en cumplimiento con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 6o. de su Ley Orgánica;
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario dictar las normas generales para la incorporación de estudios y otras instituciones educativas a la Universidad, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción XI;
- VII. Que es atribución del Rector General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35o. de la vigente Ley Orgánica, convocar a asamblea al Consejo General Universitario y al Consejo de Rectores, presidir sus sesiones con voto de calidad en caso de empate, ejecutar sus acuerdos y vigilar el cumplimiento de los que sean encomendados a otras autoridades universitarias,
- VIII. Que en tanto no se apruebe el Estatuto General de la Universidad y sus reglamentos, permanecerán en vigor las disposiciones de la Ley anterior, sus reglamentos y demás acuerdos del Consejo General, en lo que no se opongan a la vigente Ley Orgánica, según lo señalado por su artículo tercero transitorio;
- IX. Que corresponde a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de este H. Consejo General Universitario, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 39o. del Título Tercero, Capítulo II, Apartado Cuarto del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, evacuar las consultas, estudios o dictámenes que le sometan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia;
- X. Que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 14o., 15o., 17o. y 18o. del Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad de Guadalajara;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6o. fracción IX, 7o., 31o. fracción XI, y demás relativos de la vigente Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; además de los numerales 9o., 14o., 15o., 17o., 18o., 20o. y otros relativos del vigente Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad de Guadalajara; nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, a la Universidad de Guadalajara de las Licenciaturas en Administración y Contaduría a la asociación Civil Recab de México, representante del Centro de Educación Superior Hermosa Provincia para el ciclo lectivo 1999 B – 2000 A.

SEGUNDO.- Se autoriza el cobro de \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto inscripción anual y \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de colegiatura y \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de incorporación.

TERCERO.- Que dichos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio siguiente: Av. Elisa Flores No. 2270 fracc. Mtro. Aarón Joaquín, Sector Libertad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 10 de junio de 2000

VICTOR MO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

[Signature]
MTRO. CARLOS FREGOSO GENNIS

[Signature]
BIOL. ARTURO OROZCO BAROCIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Signature]
Q.F.B. AMALIA REYES LARIOS

[Signature]
C. YOSAHANDY LISSEL GONZÁLEZ PELAYO

[Signature]
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO